

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C. 13 MAR 2020

REF: Ejecutivo No 110014003020-2019-00141 00

Mediante auto calendado veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Contra MILTON ANDRES ARIAS MUÑOZ los términos vistos a (fl 16) de este cuaderno.

El demandado MILTON ANDRES ARIAS MUÑOZ fue notificado por medio de curador Ad Litem (fl 50), quien dentro del término legal no formulo excepciones.

En auto calendado 12 de febrero de 2020 visible al folio 58 se le acepta la renuncia al curador Ad Litem del demandado quien había presento escrito que obra a fls 53 y 54 el cual no formulo excepciones, dentro del mismo se procede a designar nueva curadora ad litem quien se notificó el 10 de marzo de 2020.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1º ORDÉNASE seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago.

2º PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del proceso.-

3º DECRÉTASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4º CONDÉNASE en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

5º SEÑÁLASE como agencias en derecho la suma de \$ 2.800.000 para que sean incluidas en las costas procesales.
LIQUÍDENSE.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO 3 JUL 2020	Nro. 040 Hoy
a la hora de las 8:00 a.m.	
El Secretario	
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ	